



FACULTAD DE INGENIERÍA

**RESOLUCION F.I. N°: 298**  
**Neuquén; 7 de Noviembre de 2022**

**VISTO:**

El expediente N° 00009/29/2022, la Disposición N° 62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) y las Resoluciones Rectorales N° 228/20 y N° 309/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado se tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 07/2022 para la adquisición de repuesto para el cromatógrafo marca Agilent modelo 5975, solicitada por el Responsable Técnico y Administrativo del Grupo de Medios Porosos (GMP);

Que el responsable de GMP manifiesta que la venta de repuestos oficiales Agilent se encuentra representada única y oficialmente en Argentina por la empresa OMNILAB S.R.L, no habiendo sustitutos convenientes;

Que mediante certificado de exclusividad, AGILENT TECHNOLOGIES INC., manifiesta que OMNILAB S.R.L. es el Distribuidor de Consumibles Autorizado de la División de Ciencias de la Vida y Análisis Químico de Agilent Technologies Inc. para el territorio de Argentina en el área de ventas, asistencia y mercadeo;

Que se llevaron a cabo los pasos previstos en el art. 52 de la Disposición N° 62/2016 de la ONC, habiéndose prescindido de las etapas previstas en el artículo 11, incisos a) y b) del Decreto N° 1.023/2001;

Que, por lo tanto, corresponde el encuadre de la presente contratación como Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad, de conformidad con el Art. 25 inciso d), apartado 3, del Decreto Delegado N° 1.023/2001, el Art. 17 del Decreto N° 1.030/16, y el Art. 52 de la Disposición N° 62/2016 de la ONC;

Que se cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda para llevar adelante la contratación;

Que el Departamento de Compras de la Facultad de Ingeniería ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la presente contratación, contemplando los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por el Grupo GMP;

Que el día 28 de octubre de 2022 se realizó la apertura de ofertas, presentándose UN (1) oferente, tal como se detalla en el Acta de Apertura obrante en el expediente;

Que la Jefatura del Departamento de Compras de la Facultad de Ingeniería emite un informe de evaluación por el cual recomienda adjudicar el renglón único a la Firma OMNILAB S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69123649-4, con domicilio en Arredondo Virrey 2850, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de DÓLARES ///

///...



FACULTAD DE INGENIERÍA

**RESOLUCION F.I. N°: 298**  
**Neuquén; 7 de Noviembre de 2022**

///...

ESTADOUNIDENSES SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 53/100 (USD 6.379,53), por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 07/2022;

Que, de acuerdo al artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación, el pago se realizará en moneda nacional, y el monto del desembolso se calculará de acuerdo al tipo de cambio vendedor dólar divisa del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago;

Que la presente erogación será solventada con Recursos Propios del Grupo GMP, contando con la debida reserva presupuestaria;

Que en este orden corresponde emitir acto administrativo de finalización del procedimiento;

Por ello:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 07/2022, que tiene por objeto la adquisición de repuesto para el cromatógrafo marca Agilent modelo 5975, y lo actuado en el Expediente N° 00009/29/2022.

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** el renglón único a la Firma OMNILAB S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69123649-4, con domicilio en Arredondo Virrey 2850, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 53/100 (USD 6.379,53), la cual se convertirá en moneda nacional al momento de liberar la orden de pago, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 07/2022.

**ARTÍCULO 3°: Imputar** el gasto a: Ejercicio 2022, Programa 35; Actividad 04; Dependencia 022; Sub-Dependencia 005; SubSub-Dependencia 002; Inciso 2; Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios.

**ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.**